



AUTORIZA 2º PAGO DE HERRAMIENTAS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA HOMBRES Y MUJERES SOCIOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA, REGIÓN DEL BIOBÍO (FESIP)"; EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACION O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, 22 ENE. 2013

RES. EX Nº **204** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo Nº3 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1º de Febrero de 2012; en el Acuerdo Nº9.11 de la Sesión Nº 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas Nº 834, Nº 1.383, Nº 1.891, Nº 2.392, Nº 2.914, y Nº 3.441, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación

del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero del año 2012.

Que, mediante Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento. En cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012". Posteriormente, una vez evaluadas las propuestas presentadas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012, dictándose al efecto la Resolución Exenta N°1.891 de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera respecto de las organizaciones beneficiarias, entre las cuales se encuentra la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (Fesip). Por su parte, de acuerdo a la evaluación de los documentos presentados por la organización beneficiaria respecto de sus asociados, se procedió a establecer la nómina de socios beneficiados con los cursos de capacitación contemplados en el Programa adjudicado, mediante Resolución Exenta N° 2.392 de 2012, modificada por Resolución Exenta N° 2.914 del presente año.

Que, el Programa "Programa de Capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, FESIP" aprobado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (Fesip), contempla el pago de herramientas por la suma de \$120.000.-(ciento veinte mil pesos) a cada uno de los socios beneficiarios que apruebe cada uno de los cursos comprendidos en éste, conforme a lo previsto en el numeral 2º letra a) del punto iii) de las Bases del Concurso.

Que, mediante Resolución Exenta N° 3.441 de fecha 21 de Diciembre de 2012, se ha autorizado el 1º pago por concepto de herramientas para los beneficiarios del Programa adjudicado por FESIP, quienes de acuerdo a lo informado por la Universidad Santo Tomás, aprobaron los respectivos cursos de capacitación impartidos por esta entidad.

Que, actualmente, la empresa Onnasis, la segunda de las entidades contratada para la ejecución de los cursos de capacitación del ya referido Programa, ha presentado ante el Fondo de Administración Pesquero documento denominado Informe Final, en virtud del cual se ha establecido a los alumnos que han aprobado cada uno de los cursos de capacitación impartidos por ésta; siendo este informe aprobado en virtud de Informe UCG N° 002/2013, de la Unidad de Control y Gestión del Fondo de administración Pesquero, y establecida la nómina de beneficiarios a quienes corresponde hacer pago de una contribución pecuniaria de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por concepto de herramientas, mediante Informe de la Unidad de Pesca Industrial N° 01/2013; debiendo, por tanto, proceder a dictar el respectivo acto administrativo que autorice su entrega.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. AUTORIZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para efectuar el pago del beneficio consistente en una contribución pecuniaria correspondiente a \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) por concepto de herramientas, a cada uno de los beneficiarios que a continuación se indican, quienes han aprobado el respectivo curso de capacitación

contemplado en el "Programa de Capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, FESIP" adjudicado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera (Fesip):

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO	BENEFICIO
1	ALBAN TRIVIÑO	KARIME MARICEL	22390239	1	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
2	BAEZA ALARCON	JESSICA	12924021	0	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
3	CANDIA ESPINOZA	LINETTA LORENA	10094011	6	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
4	CÁRCAMO CÁRCAMO	SIRIA ELENA	10844962	4	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
5	CARRILLO FAUNDEZ	LORETO ANGELICA	13958393	0	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
6	DELGADO CIFUENTES	MARIA LUISA	9433366	0	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
7	FERNANDEZ RUIZ	ROSA MARGARITA	10693540	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
8	GATICA CHANDIA	IRENE MAGDALENA	15193760	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
9	CONTRERAS PEREIRA	MARGARITA	11352431	6	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
10	FLORES LABRAÑA	MAGALY	12157398	9	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
11	GUZMAN OÑATE	DORIS	6893913	5	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
12	MORALES MARCHÁN	BERTA EDITA	11258748	9	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
13	MUÑOZ PEÑA	LUISA DEL CARMEN	14372657	6	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
14	ORREGO GALLEGOS	BÁRBARA DE LAS NIEVES	10421217	4	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
15	PINEDA RAMIREZ	ELIZABETH MIREYA	8389109	2	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
16	TURRA CARRILLO	MONICA	11130798	9	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
17	SALINAS SANCHEZ	MARIA SOLEDAD	7190013	4	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
18	VIVEROS ARRIAGADA	MIRNA	9174923	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
19	VARGAS PAEZ	EUGENIA DE LOURDES	8613295	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA	\$ 120.000
20	CARCAMO GARCES	ARNOLDO	5821879	0	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
21	ESTRADA CARDENAS	LUIS ENRIQUE	9569009	2	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
22	GUZMAN MEDINA	RAUL EDUARDO	9163349	3	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
23	PETIT PEÑA	ROBERTO OMAR	9514619	8	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
24	PINTO CARRIEL	BERNARDO	8949903	8	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
25	RIVERA ROMERO	JOSÉ HILARIO	11416056	3	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
26	SANCHEZ DÍAZ	ARNALDO EFREN	9084355	9	GASFITERIA CALIFICADA	\$ 120.000
MONTO TOTAL						\$3.120.000.-

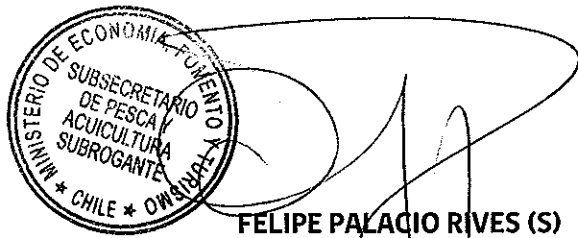
2. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al "Programa de Capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, FESIP", asciende hasta la suma de **\$80.000.000.- (Ochenta millones de pesos)** conforme a lo dispuesto por el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión N° 63, Acuerdo N° 9.11; de los cuales mediante Resolución Exenta N° 3.441 de 2012 se asignó la suma de \$3.720.000.- (tres millones setecientos veinte mil pesos), y mediante el presente acto se asigna la suma de \$3.120.000.- (tres millones ciento veinte mil pesos)

3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03,

Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2013, del Fondo de Administración Pesquero.

4. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



FELIPE PALACIO RIVES (S)
Subsecretario de Pesca y Acuicultura